

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
Santiago de Cali, cinco (5) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

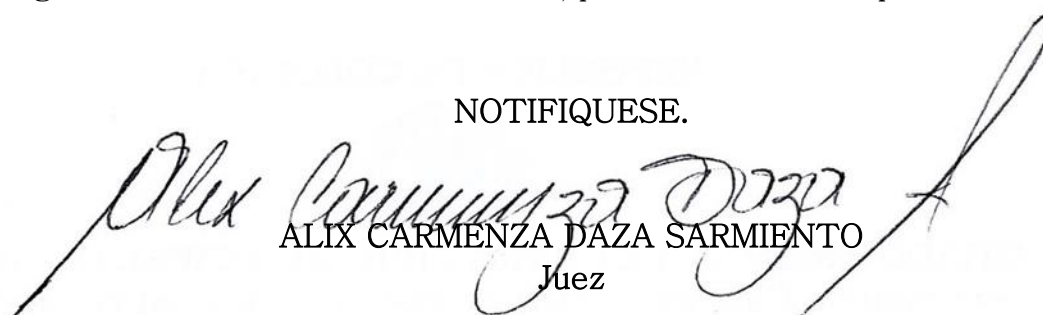
La acreedora Beatriz Montaña Hurtado, solicita se le informe las razones por las cuales no se aceptó la terna que presentó el abogado Julián David Agudelo Patiño, dado que las nombradas no se han hecho presentes. Revisado el expediente se observa que el profesional del derecho no presentó terna alguna, además que dentro del presente proceso fue nombrada la Dra. Martha Cecilia Arbeláez Burbano, quien acepto el cargo y se encuentra pendiente de que la deudora pague los emolumentos y los honorarios provisionales para continuar con el respectivo trámite.

De otro lado, el abogado Julián David Agudelo Patiño en calidad de apoderado judicial de la acreedora Beatriz Montaña Hurtado, sustituye el poder a él conferido al abogado Milton Javier Jiménez Suarez, quien a su vez solicita la asignación de cita para la revisión del expediente, a lo cual se accederá. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

1. Informar a la acreedora Beatriz Montaña Hurtado, que la liquidadora aquí asignada es la Dra. Martha Cecilia Arbeláez Burbano, conforme se indicó en esta providencia.
2. Reconocer personería suficiente al abogado Milton Javier Jiménez Suarez, para que actúe dentro del presente proceso en representación judicial de la acreedora Beatriz Montaña Hurtado, conforme a la sustitución de poder que le hiciere el abogado Julián David Agudelo Patiño.
3. Regrese el expediente a la secretaría del despacho para la asignación de la cita al abogado Milton Javier Jiménez Suarez, para la revisión del presente expediente.

NOTIFIQUESE.


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-46

La presente providencia se notifica
por anotación en Estado No. 017
fijado hoy 08-02-2021
En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario